



Resolución Directoral

N° 151 -2019-PCM/OGA

Lima, 17 OCT. 2019

VISTOS: El Memorando N° D003806-2019-PCM-OAA y el Informe N° D000012-2019-PCM-OAA-FMP, de fecha 16 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° D000012-2019-PCM-OAA-FMP emitido por el especialista en programación, documentos de fecha 16 de octubre de 2019, sustenta que a efectos de proseguir con la convocatoria de los procedimientos detallados en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar su inclusión en el PAC-PCM-2019, para lo cual se cuenta con la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D002147-2019-PCM-OGPP y N° 2157-2019-PCM-OGPP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 aprobada mediante Ley N° 30879, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.





JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

001 - SECRETARÍA GENERAL - PCM

001 - SECRETARÍA GENERAL - PCM

2019

2018092020

01 - INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

01 - INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

01 - INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	IL. ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Inventariados)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MODIFICACIÓN	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	MONTO DE LA SELECCIÓN	REGIÓN DE LAS CONTRATACIONES	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ARMADAS
01	Compra	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simple	7 - SERVICIOS	0 - HD		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPAZO Y TÉCNICA DEL EVENTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE INNOVACIONES SOCIALES CASEROS GIRONAN DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL MARCO DE LA COMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ.	81410070284/H	36. Servicio	1	1 - AUMENTO	100	59 370.040.00	01 01 01	00	10 - Octubre	301 - Sin Modalidad	0 - 01	
02	Compra	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simple	2 - SERVICIOS	0 - HD		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE INNOVACIONES SOCIALES CASEROS GIRONAN DE LA CIUDAD DE TACNA, EN EL MARCO DE LA COMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DEL PERÚ.	81011000051973	36. Servicio	1	1 - AUMENTO	100	59 371.870.00	01 01 01	00	10 - Octubre	301 - Sin Modalidad	0 - 01	

